



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No **3415**
Proceso : Monitorio
Demandante (s) : José Alveiro Duque Muriel
Demandado (s) : Teresita Duque Muriel
Demandado (s) : Edilberto Duque Muriel
Demandado (s) : Orlando Duque Muriel
Demandado (s) : Nancy Duque Muriel
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00439-00**

La Unión Valle, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En escrito que antecede, el abogado demandante aporta la póliza judicial requerida en auto que antecede; la que se tendrá como suficiente, y se proveerá sobre las medidas peticionadas, de conformidad con lo dispuesto en artículo 590, del C.G.P,

“En los procesos declarativos se aplicarán las siguientes reglas para la solicitud, decreto, práctica, modificación, sustitución o revocatoria de las medidas cautelares:

Desde la presentación de la demanda, a petición del demandante, el juez podrá decretar las siguientes medidas cautelares: a) La inscripción de la demanda sobre bienes sujetos a registro”

Esto es ordenando la inscripción de la demanda en los folios de matrícula inmobiliaria solicitados y en el certificado de tradición del vehículo.

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve:

Primero: Tener como suficiente la póliza No. 45-53-101000156 de la Compañía Seguros del Estado aportada por el apoderado de la parte demandante.

Segundo Decretar la inscripción de la demanda en los inmuebles identificados con los números de matrícula inmobiliaria 380 15537 – 380-28685, 380-45027 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Roldanillo Valle cuyos derechos se denuncian como de propiedad de Teresita Duque Muriel identificada con C.C No 29614.447 Edilberto Duque Muriel identificado con C.C No 78.706.812, Orlando Duque Muriel, identificado con C.C No 6.356.919 y Nancy Duque Muriel identificada con C.C No 6.750.887 Para la efectividad de la medida se ordena librar oficio a la oficina de registro correspondiente

Tercero Decretar la inscripción de la demanda sobre el vehículo automotor Clase Microbús de placas TXA 332 marca Hyundai Línea County de Color Blanco, modelo 2015, cuyos derechos sobre el 50% se denuncian como de propiedad de Teresita Duque Muriel identificada con C.C No 29.614.447 Edilberto Duque Muriel, identificado con C.C No 78.706.812, Orlando Duque Muriel, identificado con C.C No 6.356.919 y Nancy Duque Muriel identificada con C.C No 6.750.887 Para la efectividad de la medida se ordena librar oficio a la secretaria de transito y transporte de la Union Valle del auca

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18463213c5decdd96d8d82cb70dd3827b0334ae52b22b96f08ec7b97d29defca**

Documento generado en 25/11/2022 02:28:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>